



de traductor certificado, terminólogo certificado o intérprete certificado

Índice

■ Atribuciones y requisitos para ejercer la profesión	1
■ Obtención de la licencia	1
■ Mecanismo de revisión	5
■ Colegiación	5
■ Anexo 1	7
■ Anexo 2	8

ATRIBUCIONES Y REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN

El desempeño de la profesión de traductor certificado, terminólogo certificado o intérprete certificado comprende todo acto cuyo objeto es prestar servicios de traducción de textos, de términos o palabras, de una lengua a otra, actuando como intermediario entre dos personas de lenguas distintas.

El traductor certificado, el terminólogo certificado y el intérprete certificado ejercen una profesión con título reservado. Deben poseer una licencia del *Ordre des traducteurs, terminologues et interprètes agréés du Québec* y estar colegiados para utilizar el título reservado, esto es: “traducteur agréé”, “terminologue agréé”, “interprète agréé” o la forma femenina, o bien las abreviaturas “trad.a.”, “term.a.”, “int.a.”, “C.Tr.”, “C.Term.” o “C.Int.”.

PROFESIÓN CON TÍTULO RESERVADO

1 900 MIEMBROS

Informaciones útiles

- Los miembros del Colegio no tienen la exclusividad de las actividades profesionales. No obstante, la obligación de estar inscripto en el Colegio, que da derecho a utilizar el título profesional, figura a menudo entre los requisitos de contratación.
- El Colegio otorga licencias de ejercicio en tres categorías: traducteur agréé (traductor certificado), terminologue agréé (terminólogo certificado) e interprète agréé (intérprete certificado).

OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

Para obtener la licencia, el aspirante debe poseer un título quebequense contemplado en el reglamento, o bien un título o formación reconocidos como equivalentes por el Colegio. El aspirante también debe:

- aprobar el programa de iniciación tutelada a la práctica profesional (mentoría);
- seguir la formación sobre deontología y práctica profesional;
- poseer un conocimiento de la lengua francesa apropiado para el ejercicio de la profesión.

Para obtener la licencia no es necesario ser residente permanente o ciudadano canadiense.

Realizado en colaboración con:

Consejo práctico

*Si usted tiene la intención de ejercer en Québec la profesión de **traductor certificado, terminólogo certificado o intérprete certificado**, es conveniente que se ponga en contacto con el Colegio **antes de emprender viaje**. De esta forma, podrá conocer las reglas que regulan el acceso a la profesión e iniciar las gestiones tendientes a obtener la licencia y colegiarse. Por otra parte, puede ocurrir que algunos procedimientos de inmigración lo obliguen a efectuar los trámites correspondientes ante el Colegio. Llegado el caso, el asesor de inmigración se lo indicará.*

EQUIVALENCIA DE TÍTULO O DE FORMACIÓN

Para que un título expedido fuera de Québec sea reconocido como equivalente, debe constar que su titular posee un nivel de conocimientos equivalente al del poseedor de un título quebequense contemplado en el reglamento. Por consiguiente, el Colegio reconoce la equivalencia si:

TRADUCTOR CERTIFICADO

El título ha sido obtenido al final de estudios de nivel universitario de pregrado – 1^{er} ciclo (90 créditos) que comprendan como mínimo el equivalente de:

- 30 créditos centrados en la transferencia lingüística (especialmente traducción inversa, traducción directa, técnicas de investigación documental y revisión) de una lengua pasiva a una lengua activa y viceversa;
- 30 créditos referidos especialmente a lenguas vivas, estilística comparada (interferencia lingüística), contexto cultural, gramática y redacción.

TERMINÓLOGO CERTIFICADO

El título ha sido obtenido al final de estudios de nivel universitario de pregrado – 1^{er} ciclo (90 créditos) que comprendan como mínimo el equivalente de:

- 30 créditos centrados en la transferencia lingüística (especialmente traducciones inversas, traducciones directas, técnicas de investigación documental y revisión);

- 6 créditos referidos al aprendizaje de la terminología;
- 24 créditos conexos referidos especialmente a lenguas vivas, estilística comparada (interferencia lingüística), contexto cultural, gramática y redacción.

INTÉRPRETE CERTIFICADO

El título ha sido obtenido al final de estudios de nivel universitario de posgrado – 2^o ciclo (30 créditos) que comprendan como mínimo el equivalente de:

- 15 créditos centrados en la interpretación de una lengua pasiva a una lengua activa y viceversa;
- 9 créditos asignados a un trabajo dirigido en interpretación.

Informaciones útiles

- *En Québec, la admisión a los estudios universitarios requiere generalmente la aprobación de 13 años de educación primaria, secundaria, y preuniversitaria o técnica (nivel collégial).*
- *En Québec, un crédito (o una unidad) representa 45 horas de presencia en aula y trabajo personal.*

Si el título se hubiera obtenido cinco años o más antes de la solicitud de equivalencia, ésta será rechazada si los conocimientos adquiridos ya no corresponden al contenido actual de los programas de estudios. No obstante, será otorgado el reconocimiento de equivalencia si la formación que el aspirante hubiera adquirido desde entonces le ha permitido alcanzar el nivel de conocimientos requerido.

El aspirante cuyo título no pueda ser reconocido como equivalente puede obtener el reconocimiento de equivalencia de su formación si demuestra, a satisfacción del Colegio, que posee un nivel de conocimientos equivalente al del titular de un diploma quebequense contemplado en el reglamento, o una experiencia laboral pertinente de una duración mínima de cinco años a tiempo completo, tal como está definido en el Anexo 1.

Para evaluar la equivalencia de la formación, el Colegio toma en cuenta la cantidad total de años de escolaridad del aspirante, las asignaturas cursadas, los títulos obtenidos y las pasantías efectuadas.

Trámites para solicitar el reconocimiento de equivalencia de su título o su formación

- 1 Usted debe completar los formularios prescritos por el Colegio y suministrar todos los documentos siguientes:
 - Expediente académico incluyendo la descripción detallada de las asignaturas cursadas, los certificados de notas, al igual que la suma de créditos u horas que correspondan y los resultados académicos obtenidos
 - Todo diploma obtenido
 - Curriculum vitæ
 - Constancia y descripción de la participación en pasantías, si fuera el caso
 - Constancia y descripción de la experiencia laboral pertinente, si fuera el caso
 - Cheque o giro postal de \$ 282,19 para cubrir los gastos de estudio del expediente y solicitud de equivalencia. Estos gastos no son reembolsables.
 - Évaluation comparative des études effectuées hors du Québec* expedida por el *Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles*, si fuera el caso. Costo del trámite: \$ 105
 - Cartas donde conste la cantidad de años de experiencia laboral, expedidas por el empleador actual, empleadores anteriores o clientes
 - Cualquier otro documento que dé pruebas fehacientes de los años de experiencia (facturas, contratos, estados financieros, etc.)
 - Muestras (no revisadas) sustantivas, variadas y recientes de la experiencia laboral pertinente*:
 - En traducción: 10 textos de al menos 500 palabras cada uno (lengua fuente y lengua meta);
 - En terminología: ejemplos de trabajos (léxico de 200 entradas, estudio terminológico completo y al menos 50 fichas);
 - En interpretación de conferencia: cartas de apoyo de colegas acordes con el modelo propuesto por el Colegio.

Solamente pueden ser estudiadas las solicitudes debidamente completadas y acompañadas de todos los documentos requeridos.

Los documentos presentados deben ser **copias certificadas conformes al original**. En el caso de documentos redactados en un idioma diferente al francés o el inglés, el aspirante debe adjuntar una traducción en francés o en inglés, realizada por un traductor certificado o autenticada por las autoridades oficiales.

- 2 El Colegio podrá exigirle además la aprobación de un examen antes de pronunciarse sobre la equivalencia de su formación.
- 3 Usted recibirá por escrito el dictamen del Colegio respecto del reconocimiento de equivalencia de su título o su formación. En caso de rechazo o de reconocimiento parcial, el Colegio le informará acerca de los programas de estudios, pasantías o exámenes cuya aprobación le permitiría obtener el reconocimiento de la equivalencia.

* No son muestras admisibles las traducciones de documentos oficiales (actas de registro civil, licencias de conducir, títulos académicos y certificados de notas) y las obras publicadas.

Información útil

En determinados casos, aspirantes egresados en el extranjero deben cursar un programa de estudios en una institución educativa de Québec para obtener su equivalencia. La persona debe cumplir con los requisitos de admisión de la institución educativa y asumir los gastos correspondientes a los estudios.

PROGRAMA TUTELADO DE INICIACIÓN A LA PRÁCTICA PROFESIONAL (MENTORÍA)

El programa tutelado de iniciación a la práctica profesional (mentoría) permite al aspirante beneficiarse del asesoramiento y la supervisión de un miembro con experiencia, denominado “mentor”, en traducción, en terminología o en interpretación, quien lo ayudará a integrar las normas, reglas, herramientas y responsabilidades profesionales junto a los conocimientos universitarios adquiridos y aplicarlos en la práctica profesional. El programa, organizado y supervisado por el Colegio, tiene una duración de seis meses consecutivos.

INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE MENTORÍA

Para inscribirse al programa de mentoría, usted debe:

- haber obtenido el reconocimiento de equivalencia de su título o su formación;

Y

- desempeñarse en un empleo como asalariado o trabajador independiente y ser capaz de garantizar un cierto volumen de trabajo durante el programa de mentoría.

Usted debe asimismo enviar al Colegio el correspondiente formulario de inscripción, acompañado de un cheque o giro postal de \$ 677,25 para cubrir los aranceles.

EQUIVALENCIA DEL PROGRAMA DE MENTORÍA

Un aspirante puede obtener un reconocimiento de equivalencia y ser dispensado del programa de mentoría si reúne las condiciones siguientes:

- poseer una experiencia laboral pertinente de una duración mínima de dos años en el área de la traducción, la terminología o la interpretación, tal y como está definido en el Anexo 2;
- tener conocimientos y destrezas equivalentes a los adquiridos por una persona que haya aprobado el programa de mentoría.

Para evaluar la equivalencia referida al programa de mentoría, el Colegio toma en cuenta la escolaridad del aspirante, el tipo y contenido de las asignaturas cursadas, los títulos obtenidos, las pasantías efectuadas y la índole y extensión de la experiencia pertinente. En caso de dictaminar un reconocimiento parcial de la equivalencia, el Colegio indicará al aspirante el itinerario a seguir para obtener la equivalencia completa.

FORMACIÓN SOBRE DEONTOLOGÍA Y PRÁCTICA PROFESIONAL

La formación sobre deontología y normas de práctica profesional consta de un mínimo de 12 horas. Es impartida por el Colegio y trata especialmente de la legislación y la reglamentación vigentes en Québec que se aplican al Colegio y sus miembros.

La formación, de dos días de duración, es ofrecida tres veces al año, en el primero, segundo y tercer trimestres académicos. El Colegio determina el momento oportuno para invitar al aspirante a inscribirse.

INSCRIPCIÓN A LA FORMACIÓN

Usted debe remitir al Colegio el formulario de inscripción correspondiente y un cheque o giro postal que cubra los aranceles de \$ 191,89.

CONOCIMIENTO APROPIADO DE LA LENGUA FRANCESA

En virtud de la *Charte de la langue française*, los colegios profesionales sólo pueden otorgar una licencia profesional regular a las personas que posean un conocimiento de la lengua francesa apropiado para el desempeño de su profesión. Así, para obtener dicha licencia, el aspirante debe cumplir con este requisito, además de los mencionados anteriormente.

Información útil

Se considera que una persona tiene un conocimiento apropiado de la lengua francesa si ha cursado, a tiempo completo, al menos tres años de estudios en educación de nivel secundario o postsecundario, impartida en francés.

El aspirante en cuyo expediente no conste que posee un conocimiento apropiado de este idioma debe aprobar el examen de francés del *Office québécois de la langue française* (OQLF). El formulario de inscripción al examen le será enviado **por el Colegio** luego de la presentación de su solicitud de reconocimiento de equivalencia de título o formación.

No obstante, este aspirante puede obtener una licencia temporal de un año de duración como máximo si cumple con los requisitos de ejercicio de la profesión. Esta licencia le será otorgada por el Colegio, acompañada de un formulario de inscripción al examen de francés del OQLF.

La licencia temporal puede ser renovada hasta tres veces con la autorización del OQLF. En cada renovación, el aspirante debe presentarse a los exámenes convocados de acuerdo con los reglamentos del OQLF. Al término del plazo, el aspirante deberá haber aprobado el examen del OQLF para obtener una licencia regular de ejercicio. El examen del OQLF es gratuito y se rinde en Montréal.

Otorgamiento de la licencia profesional

Si usted ha cumplido con todos los requisitos y modalidades para la obtención de la licencia profesional, el Colegio le otorgará el citado documento.

MECANISMO DE REVISIÓN

El aspirante puede solicitar al Colegio la revisión del dictamen en caso de haberle sido denegada el reconocimiento de equivalencia de su título o su formación. Toda solicitud de revisión debe respetar los plazos fijados en el reglamento. La decisión revisada es definitiva.

COLEGIACIÓN

Para utilizar el título reservado, el titular de una licencia profesional debe estar inscripto en la Lista del Colegio. Para colegiarse, usted debe:

- hacer una solicitud escrita mediante el formulario prescrito y firmar la declaración referida a los fallos disciplinarios y penales dictados en Québec y fuera de Québec;
- pagar la cuota anual;
- suscribir el seguro de responsabilidad profesional.

La cuota anual es de \$395, más \$24,80 como contribución al financiamiento del *Office des professions du Québec*. El costo anual del seguro de responsabilidad profesional asciende a \$65,40.

Referencias

- *Règlement sur les conditions et modalités de délivrance des permis de l'Ordre des traducteurs, terminologues et interprètes agréés du Québec* (c. C-26, r.178.2.3).
- *Règlement sur les catégories de permis délivrés par l'Ordre des traducteurs, terminologues et interprètes agréés du Québec* (c. C-26, r.178.2.02).
- *Règlement sur les normes d'équivalence pour la délivrance d'un permis de l'Ordre des traducteurs, terminologues et interprètes agréés du Québec* (c. C-26, r.178.4.1).



Información sobre los requisitos para ejercer la profesión en Québec

- **Ordre des traducteurs, terminologues et interprètes agréés du Québec**

2021, avenue Union, bureau 1108
Montréal (Québec) H3A 2S9

En Montréal:
514 845-4411

Desde otros lugares de Québec:
1 800 265-4815

Fax: 514 845-9903

Internet: www.ottiaq.org

Correo electrónico: info@ottiaq.org

Información sobre constancias y exámenes para la evaluación del conocimiento de la lengua francesa

- **Office québécois de la langue française**
www.oqlf.gouv.qc.ca

Información sobre el sistema quebequense de profesiones y el Código de Profesiones

- **Office des professions du Québec**
www.opq.gouv.qc.ca

- **Conseil interprofessionnel du Québec**
www.professions-quebec.org

Información y asistencia en los trámites ante un colegio profesional

- **Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles**
www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En la región de Montréal:
Comuníquese con el *Service d'information sur les professions et métiers réglementés*
514 864-9191.

Desde otros lugares de Québec o desde el extranjero:
Comuníquese con el **Service Immigration-Québec** que cubre su región de instalación.

Difusión de leyes y reglamentos

- **Publications du Québec**
www.publicationsduquebec.gouv.qc.ca

Información sobre el mercado laboral en Québec

- **Emploi-Québec**
emploi-quebec.net

- **Ministère du Développement économique, de l'Innovation et de l'Exportation**
www.mdeie.gouv.qc.ca

Asimismo puede obtener el folleto *El desempeño de una profesión regida por un colegio profesional*

En Internet:
www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En Québec:
en un **Service Immigration-Québec**

En el extranjero:
en el **Bureau d'immigration du Québec** que cubre su territorio

Advertencia

La información contenida en este documento fue actualizada en enero de 2009. Procede de diversas fuentes y no sustituye de modo alguno los textos legales ni los reglamentos vigentes.

Los costos indicados están sujetos a modificaciones. Están expresados en dólares canadienses e incluyen todos los impuestos aplicables.

Se utiliza el genérico masculino para dar fluidez al texto y designa tanto a mujeres como a hombres.

En este documento, se emplean las palabras "Québec" y "Montréal" respetando la grafía francesa.

El Ordre des traducteurs, terminologues et interprètes agréés du Québec ha validado el contenido de la versión francesa de la ficha. La versión española, aunque es una traducción conforme a la versión francesa, no ha sido objeto de validación.



EQUIVALENCIA DE FORMACIÓN

Definición del concepto de experiencia laboral pertinente de cinco años

EN TRADUCCIÓN

Tiempo completo

Contar con cinco años de experiencia laboral.

Tiempo parcial

Reunir el equivalente de cinco años de experiencia laboral, es decir, haber trabajado un mínimo de 1 100 días.

En práctica privada o práctica independiente

Reunir el equivalente de cinco años de experiencia laboral, es decir, haber traducido, en un período mínimo de cinco años, un mínimo de:

- 550 000 palabras, en el caso de las lenguas oficiales de Canadá;
- 400 000 palabras, en el caso del español;
- 150 000 palabras, en el caso de las demás lenguas extranjeras.

EN TERMINOLOGÍA

Tiempo completo

Contar con cinco años de experiencia laboral.

Tiempo parcial, en práctica privada o práctica independiente

Reunir el equivalente de cinco años de experiencia laboral, es decir, haber trabajado, en un período mínimo de cinco años, un mínimo de 1 100 días.

EN INTERPRETACIÓN JUDICIAL

Tiempo completo

Contar con cinco años de experiencia laboral.

Tiempo parcial, en práctica privada o práctica independiente

Reunir el equivalente de cinco años de experiencia profesional y haber interpretado un mínimo de 1 000 audiencias.

EN INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIA

Tiempo completo

Contar con cinco años de experiencia laboral.

Tiempo parcial, en práctica privada o práctica independiente

Reunir el equivalente de cinco años de experiencia profesional y haber interpretado un mínimo de 300 días.

EXPERIENCIA LABORAL PERTINENTE PARA OBTENER LA EQUIVALENCIA DEL PROGRAMA TUTELADO DE INICIACIÓN A LA PRÁCTICA PROFESIONAL (MENTORÍA)

Definición del concepto de experiencia laboral pertinente de dos años

EN TRADUCCIÓN

Tiempo completo

Contar con dos años de experiencia laboral.

Tiempo parcial

Reunir el equivalente de dos años de experiencia laboral, es decir, haber trabajado un mínimo de 440 días.

En práctica privada, o práctica independiente

Reunir el equivalente de dos años de experiencia laboral, es decir, haber traducido, en un período mínimo de dos años, un mínimo de:

- 220 000 palabras, en el caso de las lenguas oficiales de Canadá;
- 160 000 palabras, en el caso del español;
- 60 000 palabras, en el caso de las demás lenguas extranjeras.

EN TERMINOLOGÍA

Tiempo completo

Contar con dos años de experiencia laboral.

Tiempo parcial, en práctica privada o práctica independiente

Reunir el equivalente de dos años de experiencia de trabajo, es decir, haber trabajado, en un período mínimo de dos años, un mínimo de 440 días.

EN INTERPRETACIÓN JUDICIAL

Tiempo completo

Contar con dos años de experiencia laboral.

Tiempo parcial, en práctica privada o práctica independiente

Reunir el equivalente de dos años de experiencia laboral, es decir, haber interpretado, en un período mínimo de dos años, un mínimo de 400 audiencias.

EN INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIA

Tiempo completo

Contar con dos años de experiencia laboral.

Tiempo parcial, en práctica privada o práctica independiente

Reunir el equivalente de dos años de experiencia laboral, es decir, haber interpretado, en un período mínimo de dos años, un mínimo de 150 días.